



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12713/2022.-

EXPTE.N° 7168/2022 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 04-7178-2022, caratulado: “Documentación remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal s/proyecto de subdivisión – “Bértora Alberto Marcelo – calle Benito Méndez Casariego s/n”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informando sobre la presentación de un Proyecto de Subdivisión realizado por el Agrimensor Bértora, Alberto Marcelo – Mat. 24782, respecto a un inmueble ubicado en el sector noroeste de la ciudad, Departamento Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 8va., Manzana N° 1044, calle Benito Méndez Casariego s/n°, propiedad de la Sra. Martínez, Norma Natividad.

Que, asimismo, el Subsecretario de Planeamiento refiere que el lote se sitúa dentro de las Áreas Residenciales “R3” donde la subdivisión mínima es de 20 mts. De frente y 600 m2 por ser sectores que no poseen infraestructura, pero teniendo en cuenta el CAPITULO II del POT “Plan de Ordenamiento Territorial”, en el sector IIA.5 donde se establece que “...la Zona Urbana de la denominada Planta Urbana, pero requiere del completamiento de infraestructuras”.

Por otro lado, señala que, a partir de reuniones mantenidas con la propietaria y el agrimensor antes dicho, se arribó a la posibilidad de conformar un convenio Urbanístico, y que, una vez generado dicho

convenio, se podrá llevar adelante a través del Municipio la infraestructura del sector, siempre que el costo de la misma sea abonado por la propietaria mediante una mayor cesión del suelo urbano.

Que a fs. 5 se realiza un pase a la Dirección de Tierras para que se tome conocimiento, el cual se concreta y realiza un pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 6 toma conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informando los costos de infraestructura para el loteo descripto, incorporando presupuestos de la Cooperativa Eléctrica.

Que a fs. 20, 21, y 22 obra convenio urbanístico celebrado entre la Sra. Norma Natividad Martínez y la Municipalidad de Gualeguaychú, representada por el Sr. Presidente Municipal, Dr. Esteban Martín Piaggio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:**

ORDENANZA

Art.1°.- APRUEBESE el convenio urbanístico celebrado entre la Sra. Norma Natividad Martínez, DNI N° 16.761.772 y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, obrante a fs. 20, 21 y 22.

Art.2°.- COMUNIQUESE, publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de Diciembre de 2022.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-